



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2019

No. 56

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la Integración de los Expedientes de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial en las Instituciones de Asistencia Privada 3
- ◆ Reglas de carácter general para la ministración de los recursos fiscales y participaciones en ingresos federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México 18
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de Juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los Procesos Jurisdiccionales de Carácter Civil, Mercantil, Agrario y Contencioso Administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, para el año 2019 23
- ◆ Lineamientos para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de Juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables al capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el año 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, en el ejercicio fiscal 2018 30

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obras (PAO), para el ejercicio 2019 31

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social, “Apoyo a Proyectos Productivos con Giro en Negocios para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019 32
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019” 34
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2019 36
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019 42
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa de desarrollo social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, para el ejercicio fiscal 2019 44
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019 47

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Administración en su Sesión de fecha 30 de enero del año 2019, por el que autoriza el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Subsecretaría de Sistema Penitenciario.- Licitación Pública Nacional, número 30001004-001-19.- Convocatoria 001.- Suministro de víveres e insumos alimenticios 51
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número L.P.N.-INVICDMX-001-2019.- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica en sitio de bienes informáticos 53
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional, número L.P.N.-INVICDMX-002-2019.- Servicio de limpieza y manejo de desechos 54
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Internacional, número LPI/ALIZTP/001/2019.- Adquisición de maquinaria y equipo de construcción 55
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones de Carácter Nacional, números AMH/LPN/001/2019 a AMH/LPN/010/2019.- Convocatoria 001.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 56
- ◆ **Edictos** 61
- ◆ **Aviso** 62

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OBJETIVO

Brindar a los beneficiarios de este programa la oportunidad de poder desarrollar sus talentos musicales, incentivar su participación en actividades culturales encaminadas a atenuar la violencia, exclusión y discriminación de niños y jóvenes por medio de una opción cultural que reditúe en un futuro en su desarrollo cultural.

Por medio de la formación de escuelas de música donde se brindara la impartición de clases de música, hasta a 300 beneficiarios, el beneficiario podrá contar con un instrumento musical para su instrucción y se le dotara de vestuario para que pueda desarrollar sus habilidades.

BASES

PRIMERA.

Las inscripciones se declararan abiertas a partir del día siguiente de la publicación el presente aviso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Se busca beneficiar hasta a 300 niños y jóvenes y mujeres, de 6 a 29 años, las y los beneficiarios recibirán clases de música gratuita, la asignación de un instrumento musical para su instrucción y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Vivir en la alcaldía de Iztacalco

B) Ser niña, niño o joven hombres y mujeres de 6 a 29 años.

C) Acudir a la escuela a solicitar su Pre-Registro

D) Pasar Examen de Talento

E) Cubrir el horario

1.- Matutino 07:00 a.m.-14:00 p.m.

2.- Vespertino 14:00- 19:00 p.m.

F) Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color amarillo rotulado en la pestaña con el nombre del solicitante y teléfono

En caso de que el solicitante sea menor de edad-

1.- Credencial de la escuela del menor

2.- CURP

3.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con la credencial para votar de su padre, madre o tutor este podrá ser, predio, agua, telefonía local o luz.

Del padre, madre o tutor:

1 Credencial para votar que coincida con su comprobante de domicilio.

En caso de ser mayor de edad

1. Credencial para votar

2. CURP

3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con la credencial para votar este podrá ser, predio, agua, telefonía local o luz.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

SEGUNDA.

A través del programa “Escuelas de Música De la Alcaldía Iztacalco” se otorgaran \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 MN) y se busca beneficiar hasta a 300 niños, jóvenes y mujeres, de 6 a 29 años, las y los beneficiarios recibirán clases de música gratuita, la asignación de un instrumento musical para su instrucción y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A) Los interesados entregaran su documentación, en la Dirección de Derechos Culturales una vez publicada la convocatoria correspondiente en los horarios y fechas indicados en la misma.

Los solicitantes serán niños y jóvenes de 6 a 29 años hombres y mujeres que vivan en la alcaldía de Iztacalco.

B) Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

C.) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que la información que proporciona es veraz con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operarlo y ejecutarlo.

D) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se priorizara a los habitantes de las colonias Carlos Zapata Vela, Cuchilla Ramos Millán, Barrio San Pedro, Campamento 2 de Octubre, Los Picos Iztacalco, U. H. Infonavit Iztacalco, Agrícola Oriental y Pantitlán, colonias con los más altos índices de violencia de la alcaldía y de acuerdo con la disponibilidad que se genere por la baja o incumplimiento de otros beneficiarios.

E) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales. Ubicada en Plaza Benito Juárez, alcaldía de Iztacalco, avenida Te y avenida Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000.

F) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

G) Las personas jóvenes hombres o mujeres, niños y niñas que fueron aceptados en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes, ubicada en avenida Río Churubusco

esquina avenida Te, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, planta alta, edificio B. Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa, podrán recurrir como última instancia a la Secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

H) Es causa de baja o suspensión temporal los siguientes casos:

- 1 Faltar a la verdad en la información entregada
- 2 Faltar a sus clases en 3 ocasiones consecutivas sin justificación.

I) Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección de Desarrollo Social.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados en la Ciudad de México. La Dirección de Cultura es responsable de los datos personales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México

Ciudad de México, Iztacalco a 14 de marzo de 2019

LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO
